



ILLUSTRE
MUNICIPALIDAD
ANCUD
CHILÓE

BASES CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA LA PROVISION DE UN CARGO PROFESIONAL GRADO 12° EMS. DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ANCUD, PARA DESEMPEÑARSE, PREFERENTEMENTE, EN LA DIRECCION DE TURISMO Y FOMENTO PRODUCTIVO

I. IDENTIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD:

I. MUNICIPALIDAD DE ANCUD, Provincia de Chiloé, Décima Región de Los Lagos

RUT. N° : 69.230.100-5
DIRECCION : Blanco Encalada 660
FONO : (065) 2487663 – 2487664

II. IDENTIFICACION DEL CARGO:

Planta : **Profesional**
N° de cargos : Uno (1)
Jornada : 44 horas semanales
Grado : **12° de la E.M.S.**
Calidad : Planta, en calidad de Titular

III. REQUISITOS DEL CARGO:

Requisitos Generales: Los establecidos en el numeral 2) del artículo 8° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios municipales y artículo 10° de la misma normativa legal.

Artículo 8°, N° 2: Planta Profesionales: Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

Artículo 10: Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a).- Ser ciudadano;
- b).- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c).- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d).- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e).- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones
- f).- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

Requisitos específicos: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° del Reglamento N° 33, publicado en el Diario Oficial el 27 de diciembre de 2019, que modifica la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Ancud, el cargo concursado requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

“Título de Contador Auditor, Administrador Público, Ingeniero en Administración o Abogado, con desempeño de, a lo menos, 3 años en municipalidades”.

IV. REMUNERACION ESTIMADA:

Las equivalentes al Grado 12° de la Escala Municipal de Sueldos: Renta Bruta Mensual de carácter permanente \$ 1.696.416 y demás remuneraciones variables.

V. FUNCIONES EN EL DESEMPEÑO DEL CARGO:

Idealmente, para el desempeño de labores asociadas a la Dirección de Turismo y Fomento Productivo, según lo establecido en el 21° del Reglamento Interno N° 34 de fecha 03 de marzo de 2020, sobre estructura y funciones de la I. Municipalidad de Ancud u otras que el municipio le designe. Específicamente, el cargo se encuentra focalizado para realizar aquellas funciones establecidas en el Reglamento Interno para la Sección de Fomento Productivo dependiente de la misma dirección.

VI. PERFIL DEL CARGO:

Se requiere personal con conocimiento en Administración, Gestión Pública y Municipal, normativa municipal, tales como Ley Orgánica Municipal y Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Planificación Territorial, Gestión Empresarial, Gestión de Proyectos enfocados en pequeñas y medianas empresas y normativa que regula el funcionamiento de las OTEC, así como herramientas de auditorías en la gestión de las OTEC. Con conocimiento en inclusión laboral e iniciativas de negocios, manejo de herramientas tecnológicas, desarrollo de habilidades tales como, trabajo en equipo, planificación y organización, entre otros.

VII. QUIENES PODRAN PARTICIPAR:

Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases. Se entenderá por postulantes válidos a todos aquellos concursantes que cumplan con las bases del llamado a concurso, que reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública y no se encuentren afectos a causales de inhabilidad. El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido para ser considerado postulante "idóneo".

De acuerdo a la normativa legal vigente, no se configurará inhabilidad para el ingreso a la Administración Pública, especialmente en relación a la salud compatible con el desempeño del cargo, la deficiencia que cause la discapacidad de una persona, salvo que objetivamente no se ajuste a los perfiles definidos, lo que se resolverá por medio de la dictación de un acto administrativo fundado.

VIII. DECLARACION DE INCLUSION:

Conforme lo establece el artículo 45 de la Ley N° 20.422, modificado por la Ley N° 21.015 de 2017, que incentiva la inclusión de persona con discapacidad al mundo laboral, la municipalidad deja de manifiesto el reconocimiento integral y el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, en igualdad de oportunidades, especialmente en relación a su participación en los procesos de selección de personal.

IX. ANTECEDENTES MINIMOS DE ADMISIBILIDAD:

1. Currículum Vitae informando un correo electrónico para efectos de notificación de la etapa de entrevistas.
2. Fotocopia simple de cédula de identidad, por ambos lados.
3. Certificado que acredite haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando corresponda. (Permite acreditar que la situación militar del interesado está en conformidad con la ley, no necesariamente que haya cumplido el servicio militar)
4. Copia de Título profesional según requisitos específicos del cargo, autenticado por la autoridad que lo emitió, o en su defecto, autenticado ante notario o ministro de fe del municipio.

5. Declaración Jurada simple que acredite: No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito; y tener salud apta para el desempeño del cargo.
6. Declaración jurada simple que acredite que la información de los documentos de postulación que se presentan al concurso son oficiales y auténticos.
7. Declaración jurada simple de aceptación de notificación a través del correo electrónico indicado para tales efectos.
8. Antecedentes que comprueben la experiencia laboral requerida y otras en el caso que la posea.
9. Antecedentes que comprueben la especialización requerida y otras especializaciones, perfeccionamientos o capacitaciones, en el caso que los posea.

La no presentación de alguno de estos documentos dará lugar a la exclusión inmediata del postulante en razón del incumplimiento a las bases regulatorias del concurso, quedando por ende en calidad de “inadmisible”.

X. MODALIDAD DEL CONCURSO:

En el proceso concursal se practicará un procedimiento de 3 etapas distintas y sucesivas: Revisión de la admisibilidad, revisión curricular y entrevista personal, en que cada etapa considera un mecanismo de aprobación y/o cumplimiento para acceder a la siguiente etapa.

XI. ENTREGA DE BASES:

Desde el día 21 de octubre de 2024, estarán disponibles para ser descargadas en el sitio web institucional www.muniancud.cl.

XII. RECEPCION DE ANTECEDENTES:

Desde el día 21 al 30 de octubre de 2024, en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Ancud, ubicada en Blanco Encalada N° 660, primer piso, en días hábiles de lunes a jueves, en horario de 08:00 a 17:15 horas, y viernes, de 08.00 a 16:15 horas. Expirado el plazo de recepción de antecedentes, no se recibirá ninguna postulación.

Sólo en caso de eventuales postulaciones de personas con discapacidad, calificación que el o la postulante deberá identificar en la respectiva postulación, podrá recibirse los antecedentes a través del correo electrónico oficinadepartes@muniancud.cl

N O T A: La sola postulación al presente llamado, faculta a la municipalidad para acreditar ante los organismos que correspondan la veracidad y autenticidad de los antecedentes presentados por los postulantes.

XIII. PAUTA DE EVALUACION:

	Factor	Sub-factor	Criterios	Puntaje	Puntaje mínimo postulante idóneo
1	ESTUDIOS	NIVEL DE ESTUDIOS	Título de Contador Auditor, Administrador Público, Ingeniero en Administración o Abogado	30	30

2	ESPECIALIZACION	CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO	Certificados de aprobación de postgrados o diplomados en temas afines al perfil del cargo. Por cada uno, con un máximo de 3.	15	0
			Certificados de aprobación de otros cursos de capacitación en temas afines al cargo o municipales. Por cada uno, con un máximo de 3.	10	
			Certificados de aprobación de cursos de capacitación en otras áreas del servicio público. Por cada uno, con un máximo de 3.	5	
3	EXPERIENCIA LABORAL	Experiencia municipal o en otros órganos del Estado (Universidades, Ministerios, Poderes del Estado, Servicios Traspasados, otros)	Experiencia Municipal		15
			Igual o superior a 5 años	30	
			Igual o superior a 3 años y menor a 5 años	15	
			Experiencia en otros órganos del Estado		
		Posee experiencia	20		
		No posee experiencia	0		
		Experiencia en el sector privado			
		Experiencia Sector Privado	Posee experiencia	10	
No posee experiencia	0				

El puntaje otorgado no es excluyente de un criterio a otro, es acumulable de acuerdo a los parámetros establecidos.

XIV. IDONEIDAD DEL POSTULANTE:

Se considerarán postulantes idóneos, a aquellos que hubieren alcanzado los puntajes mínimos establecidos en cada factor, según tabla siguiente, con un total de **45 puntos**.

Factor	Puntaje
Estudios	30
Especialización	0
Experiencia Laboral Municipal	15

XV. ENTREVISTA PARA MEDIR APTITUDES Y CONOCIMIENTOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO:

Accederán a esta etapa, sólo aquellos postulantes que hayan alcanzado el puntaje mínimo para ser considerados como "postulante idóneo". A través de la entrevista se medirá el conocimiento sobre diversas materias relativas al cargo al cual se postula. Se desarrollará de manera presencial y podrá incorporar preguntas escritas sobre materias afines al cargo postulado. La citación a entrevista se realizará a través del correo electrónico informado por el postulante, sin perjuicio de la publicación de los llamados a entrevista en sitio institucional www.muniancud.cl, link "Concurso Públicos".

En el caso de postularse personas con discapacidad, la entrevista podrá realizarse a través de videoconferencias, pudiendo realizarse pruebas orales para medir sus competencias. Las notificaciones podrán realizarse, además de forma telefónica. De postularse personas con discapacidad que deseen concurrir presencialmente a la referida entrevista, éstas deberán indicar oportunamente los ajustes o las ayudas técnicas que requieran para facilitar su desplazamiento y movilidad al interior del municipio.

EL PROCESO DE ENTREVISTAS, a cargo del, Comité de Selección, se desarrollará el día **miércoles 06 de noviembre de 2024**, desde las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas y desde las 14:30 horas a las 17:15 horas, en caso de ser necesario, en dependencias de la Secretaría Municipal o en Sala del H. Concejo Municipal, ubicadas en el primer y segundo piso del edificio municipal, respectivamente, con dirección en Blanco Encalada 660 de la comuna de Ancud, realizándose el llamado por orden alfabético.

El postulante que no se encontrare presente a la hora de ser llamado a materializar su entrevista, será nuevamente llamado al final de todo el proceso de entrevistas; si se mantiene su ausencia, se dejará constancia en el acta respectiva y quedará inhabilitado para conformar una eventual terna, teniendo presente que este procedimiento forma parte indiscutida de la modalidad de este concurso, según lo dispuesto en el numeral X de las presentes bases.

Los criterios a evaluar en el proceso de entrevista, serán los siguientes, en una escala de 10 a 70 puntos:

Criterios	Puntaje
Comunicación Efectiva: Evalúa la virtud de escuchar y expresarse de manera clara y efectiva.	
a) Expresión verbal y corporal	
b) Capacidad de síntesis	
Proactividad: Evalúa la capacidad de desarrollar anticipadamente las competencias requeridas para el logro de los objetivos estratégicos del cargo.	
a) Iniciativa y responsabilidad en el desarrollo de acciones	
b) Liderazgo que fomente la proactividad	
Compromiso: Evalúa el interés y disposición de actuar en torno a los objetivos institucionales.	
a) Interés y motivación por el cargo	
b) Disposición al cambio y al perfeccionamiento continuo	
Competencias: Evalúa las aptitudes personales para el desempeño del cargo.	
a) Conocimiento de temáticas del cargo postulado y del ámbito municipal y/o público.	
b) Habilidades para el trabajo en equipo	

XVI. PONDERACION FACTORES DE EVALUACION:

Evaluación curricular	=	60%
Entrevista	=	40%
TOTAL.....	=	100%

XVII. RESOLUCION DEL CONCURSO:

El concurso deberá quedar resuelto por la autoridad competente, a más tardar **martes 12 de noviembre de 2024**.

XVIII. ASUNCION AL CARGO:

El o la postulante que sea seleccionado para ocupar el cargo concursado, será notificado(a) oportunamente y deberá asumir sus funciones a contar del jueves 14 de noviembre de 2024, previa aceptación del cargo y acreditación de los requisitos de ingreso con documentos oficiales y auténticos.

NOTA: Los resultados del Concurso, serán informados sólo a través del sitio web institucional www.muniancud.cl, link "Concurso Públicos", medio donde se publicarán las actas de admisibilidad, de evaluación curricular, entrevistas y resultado final. Sin perjuicio de la notificación que corresponda realizar a quien sea seleccionado(a) en el cargo.

XIX. CONSULTAS:

Directamente al Departamento de Gestión de Personas, ubicada en Blanco Encalada N° 660, primer piso, llamando a los teléfonos (065) 2487663 – 2487664, en horarios de 08:00 a 13:00 horas, o a través del correo institucional adriana.yanez@muniancud.cl



CARLOS GÓMEZ MIRANDA
Alcalde de la Comuna de Ancud